

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío, noviembre veintiocho de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2013-00388-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor juez, escrito poder (archivo 09) y peticiones obrantes en archivos (11, 12). Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que antecede y de conformidad a poder obrante en archivo 09 del expediente digital, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.544.307 y T.P. No. 96.072 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación del demandado ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOCTENIA DEL QUINDIO., conforme a lo establecido en el artículo 77 del CGP.

De conformidad con el artículo 301 inciso 2° del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S., se entenderá surtida la notificación del auto que libro mandamiento de fecha 30 de septiembre de 2022 (archivo 02) por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que el demandado obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico de su apoderado, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda (Artículo 91 inciso 2° del C.G. P.).

En relacion a la petición de reenviar los oficios de medidas a las diferentes entidades bancarias, se le requiere a la parte ejecutante para que precise a que bancos se les requiere comunicarle nuevamente la existencia de la medida de embargo de cuentas; toda vez que a folios 30,31,33,34,37,38 y 39 reposa ya varias respuestas de las diferentes entidades bancarias.

De otra parte, se pone en conocimiento de las partes la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante y que obra en archivo 12 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

Msv  
28/11/2022

Firmado Por:  
Luis Dario Giraldo Giraldo

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1472e28b5d837fa207e5ee22bee20c3c5b79dafb5c457c86f025df49c31c7cae**

Documento generado en 01/12/2022 11:54:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Rad. 2012-388

martha lucia garcia uribe <marthalgarciau@yahoo.es>

Vie 25/11/2022 15:29

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA

Asunto

Solicitud respetuosa

De la manera más respetuosa le solicito en lo posible autorizar a COLPENSIONES realice los descuentos de aportes a pensión ordenados por su despacho con el retroactivo a que tenga derecho el señor ALBERTO DURÁN N.

Lo anterior por cuanto mi representado no cuenta con recursos para cancelar el 4% ordenado en el Fallo.

Agradezco su valiosa colaboración

Atentamente

MARTHA LUCIA GARCIA URIBE

CC 41911941

TP 186.111

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)